



## Informe Financiero

### Proyecto de Ley que modifica el régimen aplicable al chequeo de rentabilidad anual al que están sujetas las empresas concesionarias de distribución de gas

#### Mensaje N° 057-370

## I. Antecedentes

El presente proyecto de ley modifica el régimen aplicable al chequeo de rentabilidad anual al que están sujetas las empresas concesionarias de distribución de gas, a partir de modificaciones principalmente al DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas, en el siguiente sentido:

- i) Reduce en 3 puntos porcentuales la tasa de actualización que se utiliza en el cálculo de la rentabilidad anual para aquellas instalaciones que superen 20 años de antigüedad, de modo de obtener un resultado equivalente a eliminar el *spread* de 3 puntos porcentuales por sobre la tasa de costo de capital de dichas instalaciones.
- ii) Establece que el proceso de chequeo de rentabilidad de las empresas concesionarias que mantengan contratos de compra de gas suscritos con empresas de su mismo grupo empresarial o con personas o entidades relacionadas, deberá considerar los ingresos y costos de dichas empresas relacionadas o grupo empresarial, de modo que la rentabilidad resultante de la concesionaria corresponda a la del grupo económico verticalmente integrado.
- iii) Se deroga el artículo 33 sexies, que regula las condiciones de la licitación pública internacional que debería tener la compra de gas entre la empresa concesionaria y una empresa de su mismo grupo empresarial o a personas o entidades relacionadas, para que ese costo sea considerado en el chequeo de rentabilidad de la empresa concesionaria.

Finalmente, se deroga el artículo duodécimo transitorio de la ley N° 20.999 que Modifica la ley de Servicios de Gas. Éste excluía los contratos de aprovisionamiento de las empresas concesionarias de distribución de gas de red vigentes a febrero de 2017, fecha en que se aprobó dicha ley, de la regulación establecida en los artículos 33 quinquies del DFL N° 323, de 1931, cuestión que ha permitido el desvío de rentabilidad desde empresas con rentabilidad regulada hacia empresas relacionadas o integradas que no están sujetas a dicha restricción, según ha expuesto la Fiscalía Nacional Económica.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 90 GG

**I.F. N°92/28.06.2022**

## **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Debido a la naturaleza normativa del proyecto de ley, este **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

## **III. Fuentes de información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley de Perfeccionamiento del Mercado de Distribución de Gas Concesionado.
- Fiscalía Nacional Económica (2021). Estudio de Mercado del Gas (EM06-2020).



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 90 GG

**I.F. N°92/28.06.2022**



JAVIERA MARTINEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

